



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00108-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.637

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el termino concedido al demandado emplazado Ariel de Jesús Acevedo, y a las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso para recibir la respectiva NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que admitió la demanda en su contra, se dispone la DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM que los ha de representar.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la Dra. Lina Marcela Caicedo Orozco para que represente al demandado emplazado, señor Ariel de Jesús Acevedo, y a las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso

Segundo: NOTIFICAR a la nombrada de la designación en forma personal, con el fin de que se pronuncie al respecto.

Tercero: INFORMES a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o el rechazo al mismo, anexando debida justificación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) con el fin de garantizar el ejercicio del cargo. Valor que deberá ser cancelado por la parte demandante y que será tenido en cuenta al momento de realizar la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:
a2f6033d4ad757e23df57876ebb795534752fed7516d478431e8a2d
a003d3250

Documento generado en 22/07/2020 02:45:47 p.m.